

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 3 DE MAYO DE 2019

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y tres minutos, del día 3 de mayo de 2019, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D.^a Eva de Ara Peña
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D.^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Ildfonso Sanz Velázquez
D.^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 5 de abril de 2019, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Fundación Aspanias Burgos, prórroga del Convenio suscrito para la ocupación de plazas de atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial "San Salvador" de Oña.
- La Fundación Candéal Proyecto Hombre, prórroga del Convenio suscrito para la prevención y tratamiento de las drogodependencias en los municipios de Burgos.
- La Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas -Ecopilas-, a través del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, para establecer programas de educación medioambiental en la provincia de Burgos a través de las actividades que organiza y promueve este Instituto.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA PARA LA ENAJENACIÓN DE TRES INMUEBLES CALIFICADOS COMO PATRIMONIALES, SITOS EN LA RONDA DE SOPARRAL, Nº 41, 45 Y 47.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de abril de 2019, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para la enajenación de tres inmuebles (viviendas) de su propiedad, pertenecientes como bienes patrimoniales o de

propios del citado Ayuntamiento, solicitando de la Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública, de los tres inmuebles de su propiedad, sitios en la Ronda de Soparral, nº 41,45 y 47, con referencia catastral 2364705VM2226S0001UF e inscrito en el Registro de la Propiedad de Roa, finca registral: 6099, Tomo 718, Libro 36, Folio 156, con referencia catastral 2364703VM2226S0001SF e inscrito en el Registro de la Propiedad de Roa; finca registral: 6097, Tomo 718, Libro 36, Folio 154, con referencia catastral 2364706VM2226S0001HF e inscrito en el Registro de la Propiedad de Roa y finca registral: 6096, Tomo 718, Libro 36, Folio 153, descritos a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2018 y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa de fecha 25 de septiembre de 2018 por mayoría absoluta, todo ello condicionado a que el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa aporte a esta Diputación de Burgos el anuncio de exposición al Público en el B.O.P. del expediente de enajenación, así como el certificado que acredite que no ha habido alegaciones y si las hubiere, acuerdo corporativo rechazando las mismas.

Naturaleza del Inmueble: Urbana: vivienda
Situación: Calle Ronda de Soparral 41
Linderos:
Frente: calle de situación
Derecha: Terreno propiedad del Ayuntamiento
Izquierda: Calle Ronda del Soparral, 43 del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa .
Fondo: Terreno del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa
Superficie: construida ochenta y seis metros cuadrados en dos plantas, destinada a vivienda maestros, terreno: sesenta y dos metros cuadrados.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, finca registral: 6099, Tomo 718, Libro 36, Folio 156, inscripción primera.
Titular: Ayuntamiento de Olmedillo de Roa en pleno dominio.
Referencia catastral: 2364705VM2226S0001UF

Naturaleza del Inmueble: Urbana: Otros Urbanas
Situación: Calle Ronda de Soparral, 45
Linderos:
Frente: calle de situación
Derecha: Terreno propiedad del Ayuntamiento
Izquierda: Calle Ronda del Soparral, 37 de Abundio Miguel Escudero y calle
Fondo: parcela 15013 del polígono 505 de María Fe Valentina Miguel Escudero y terreno del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa
Superficie: construida ochenta y seis metros cuadrados en dos plantas, destinada a vivienda terreno: sesenta y dos metros cuadrados.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, finca registral: 6097, Tomo 718, Libro 36, Folio 154, inscripción primera.
Titular: Ayuntamiento de Olmedillo de Roa en pleno dominio.
Referencia catastral: 2364703VM2226S0001SF

Naturaleza del Inmueble: Urbana: Otros urbanas

Situación: Calle Ronda de Soparral, 47

Linderos:

Norte: otro edificio escuela del Ayuntamiento

Sur: calle

Este: calle

Oeste: terreno propiedad del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Superficie: construida ciento siete metros cuadrados en una sola planta, terreno: ciento siete metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, finca registral: 6096, Tomo 718, Libro 36, Folio 153, inscripción primera.

Titular: Ayuntamiento de Olmedillo de Roa en pleno dominio.

Referencia catastral: 2364706VM2226S0001HF

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES PARA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA URBANA “CASA PARROQUIAL”, SITA EN PLAZA MAYOR, Nº 6.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de abril de 2019, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Los Balbases para la enajenación de la finca urbana “Casa Parroquial”, sita en la Plaza Mayor de Los Balbases, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Los Balbases, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de la finca registral número 14799, inscrita al Folio 153; Tomo 1722, Libro 79 del Registro de la Propiedad de Castrojeriz-Villadiego, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de febrero de 2019.

Urbana. Casa Parroquial en Los Balbases, en Plaza Mayor nº 6

Superficie: Una superficie de suelo de trescientos noventa metros cuadrados, siendo su superficie construida de trescientos cincuenta metros cuadrados..

Linda: Norte, calleja; Sur, Plaza Mayor; Este: calle San Roque y Oeste Rosario Cerezo Alvarez.

Carácter patrimonial.

Titular: Ayuntamiento de Los Balbases. En pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz-Villadiego , finca registral número 14799, inscrita al Folio 153; Tomo 1722, Libro 79. Inscripción segunda. Referencia catastral: 2443403VM1724S0001OH

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

5.- INFORME A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de abril de 2019, y habiéndose solicitado por el Sr. Alcalde Presidente de la Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, informe jurídico sobre la propuesta de modificación de Estatutos de dicha Mancomunidad, aprobada inicialmente en la Asamblea de concejales celebrada el día 7 de noviembre de 2018, referida, en síntesis, a las siguientes cuestiones:

1. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, para incluir entre sus fines específicos los de “gestión del servicio de agua domiciliaria y alcantarillado”.
2. Adhesión del Municipio de Arcos, a los fines de gestión del servicio de agua domiciliaria y alcantarillado” sin que dicha adhesión alcance a la entidad local menor de Villanueva Matamala, que por razones técnicas (red de infraestructuras desde la que recibe el suministro) se encontraría adherida a otra mancomunidad.

El acuerdo de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad se somete a informe de esta Diputación de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, por la que se regula el procedimiento aplicable.

Teniendo en cuenta, en primer lugar, que se propone la modificación del artículo tercero de los Estatutos de la Mancomunidad, relativo a sus fines, con el objeto de incluir entre los mismos un nuevo apartado, relativo a la gestión del servicio domiciliario de agua y de alcantarillado, se realizan las siguientes consideraciones:

El artículo 44 LRBRL, prevé en su apartado segundo que las mancomunidades se rigen por sus Estatutos propios, los cuales han de regular, entre otras cosas, su objeto y competencia, y que el procedimiento para su aprobación, y también para su modificación, se determinará por la legislación de las comunidades autónomas y que la Diputación provincial interesada emitirá informe sobre el proyecto elaborado por la asamblea.

De conformidad con el artículo 29 de la ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, las mancomunidades de municipios son asociaciones que éstos forman voluntariamente para la ejecución en común de obras y servicios de su competencia, sin que su ámbito de actuación pueda extenderse a la totalidad de las competencias asignadas a los propios municipios que las integran.

El suministro y tratamiento del agua se corresponde con una competencia atribuida a los municipios en el artículo 20 .1 de la LRLCyL, en concreto en su apartado “m) Red de suministro y tratamiento del agua”, reconocida también como competencia propia de los municipios en el artículo 25.2.c LrBRL, “c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”.

Los fines atribuidos a la Mancomunidad en el artículo tercero de los Estatutos no se extienden a la totalidad de las competencias asignadas a los municipios que las integran, por lo que es posible la modificación propuesta en el sentido de incluir como fin propio de la Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña, la gestión del servicio domiciliario de agua y de alcantarillado.

En el texto que se apruebe se deberá tener en cuenta que, respecto de los fines atribuidos a la Mancomunidad, no es posible que los municipios adheridos incurran en duplicidades, por lo que se deberá hacer referencia expresa a la exclusión de aquellos municipios adheridos a otras Mancomunidades para este mismo fin, como es el caso de Cavia, Albillos y Cayuela.

Teniendo en cuenta en segundo lugar la adhesión de Arcos a la Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña, quedando su entidad local menor Villanueva Matamala, como hasta ahora, adherida a la Mancomunidad Campos de Muño, se realizan las siguientes consideraciones:

Se plantea en la consulta que el municipio de Arcos, tras su adhesión, gestionará a través de la Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña, el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de su núcleo de población, si bien, por razones técnicas que se corresponderían con el trazado de la red de infraestructuras, la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala, perteneciente al municipio de Arcos, debe continuar, como viene haciendo ahora, gestionando el servicio de

abastecimiento de agua potable y alcantarillado de su núcleo de población a través de la Mancomunidad de Campos de Muñó.

En relación a esta cuestión hemos de partir en primer lugar de que el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece como requisitos para el otorgamiento de las concesiones para abastecimiento a varias poblaciones que las Corporaciones Locales estén constituidas a estos efectos en Mancomunidades, Consorcios u otras entidades semejantes, de acuerdo con la legislación por la que se rijan, o a que todas ellas reciban el agua a través de una misma empresa concesionaria.

Resulta por tanto necesario para dar cumplimiento a los intereses del municipio Arcos, adherirse a la Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña.

El derecho a asociarse en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia se reconoce, en el artículo 44 LRBRL a los municipios. Por su parte, la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en este mismo sentido define las mancomunidades como asociaciones formadas por municipios para la ejecución en común de obras y servicios de su competencia.

Partiendo por tanto de que es potestad del Ayuntamiento de Arcos adherirse a la citada Mancomunidad, la cuestión planteada debe centrarse en si su entidad local menor, Villanueva Matamala, puede permanecer en otra mancomunidad de forma independiente.

Debemos atender en este sentido a la nueva regulación contenida en la LRBRL respecto de las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Destaca en este sentido que desaparece del artículo 3 LRBRL la referencia, como entidades locales territoriales, a las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio reconocidas por las Comunidades Autónomas.

La actual regulación de estas entidades se contiene en el artículo 24 bis de la LRBRL, el cual prevé, entre otras cosas y en lo que aquí nos interesa, que carecerán de personalidad jurídica.

Por tanto, al eliminar del artículo 3.2 LRBRL a las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio y con la nueva regulación contenida en el artículo 24 bis LRBRL **se produce un cambio en su naturaleza jurídica, dejando de tener la condición de entidades locales y pasando a considerarse una forma de organización desconcentrada**, con lo que ello implica, en concreto su

consideración como órgano dependiente del correspondiente municipio que carece de personalidad jurídica propia.

No obstante, en cuanto a las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio existentes en el momento de la entrada en vigor de la LRSAL, mantendrán su personalidad jurídica y la condición de Entidad Local de conformidad con su Disposición Transitoria cuarta.

En todo caso, hemos de tener también en cuenta que las entidades locales menores se regirán por lo dispuesto en las leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local.

Acudiendo por tanto a lo dispuesto en el Título VII de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, vemos de de la misma se desprende la existencia de entidades locales menores, a las cuales se atribuye la consideración de entidad local, personalidad y capacidad jurídica plena para el ejercicio de sus competencias (artículo 57.2).

Puesto esto en relación con la actual legislación básica contenida en el artículo 24 bis LrBRL y la Disposición Transitoria Cuarta LRSAL, resulta que esta consideración realizada por la LRLCyL es aplicable únicamente a las entidades locales menores existentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que tuvo lugar el 31 de diciembre de 2013.

Tras lo expuesto podemos afirmar que Villanueva Matamala, es una entidad local menor, constituida con anterioridad al 31 de diciembre de 2013 y por tanto cuenta con personalidad y capacidad jurídica plena para el ejercicio de sus competencias.

En cuanto a las competencias, el artículo 50.1 de la LRLCyL prevé que las entidades locales menores tendrán como competencias propias:

- a) La administración y conservación de su patrimonio, incluido el forestal, y la regulación del aprovechamiento de sus bienes comunales.
- b) La vigilancia, conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos.

Y en su apartado segundo establece que podrán, asimismo, ejecutar las obras y prestar los servicios que les delegue expresamente el Ayuntamiento. Dicha delegación requerirá para su efectividad la aceptación de la entidad local menor, debiendo especificarse en el acuerdo de delegación las formas de control propias de esta figura que se reserve el Ayuntamiento delegante y los medios que se pongan a disposición de aquélla. No serán delegables, en ningún caso, las competencias municipales relativas a ordenación, gestión y disciplina urbanística.

El caso que nos ocupa, el suministro y tratamiento del agua se corresponde con una competencia atribuida a los municipios en el artículo 20 .1 de la LRLCyL, en concreto en su apartado “m) Red de suministro y tratamiento del agua”, y reconocida también como competencia propia de los municipios en el artículo 25.2.c LrBRL, “c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”.

Por otra parte, la Disposición Transitoria Segunda de la LRLCyL prevé que las obras y servicios de competencia municipal que se vengán realizando o prestando por entidades locales menores se considerarán delegadas en éstas, salvo que la Junta o Asamblea Vecinal acuerde, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, que su gestión o ejercicio se realice por el municipio del que dependan.

Por tanto, no siendo una competencia propia de la entidad local menor, resulta aplicable el régimen de delegación de competencias.

En este sentido cabe hacer referencia al artículo 8 de la LRJSP, conforme al cual La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes. La delegación de competencias, las encomiendas de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén.

Por tanto, en el caso que nos ocupa, y con independencia de que la titularidad competencial corresponda al municipio de Arcos, la gestión del abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, se está llevando a cabo por Villanueva Matamala, por delegación de Arcos. Asimismo, se hace notar que la adhesión de Villanueva Matamala a la Mancomunidad Campos de Muño, se produjo ya en su día con el acuerdo del municipio titular del servicio, por lo que en la actualidad no sería preciso adoptar acuerdo a estos efectos.

En todo caso, se trataría de una situación excepcional, fundamentada en condiciones técnicas especiales, que no puede hacerse extensible por tanto a otras entidades locales sin atender a la concreta casuística que se presente.

Teniendo en cuenta el procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad viene dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el cual establece que, se ajustará a lo contenido en tales Estatutos, que deberán observar, en todo caso, las reglas contenidas en el artículo 38 de esta misma norma:

- La iniciativa para la modificación de los estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otro serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la LRLCyL.
- Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, para su aprobación definitiva bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- La modificación de los Estatutos, tendrá efectividad, a partir de la publicación de su Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña, consistente en la modificación de su artículo 3, relativo a los fines de la Mancomunidad, debiendo hacerse referencia expresa a la exclusión de aquellos municipios adheridos a otras Mancomunidades para este mismo fin, como es el caso de Cavia, Albillos y Cayuela.

Segundo.- Informar favorablemente la adhesión del municipio de Arcos a la Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña, en lo que se refiere a la gestión del agua de su núcleo de población y sin afectar a la gestión del agua correspondiente a la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala, el cual permanecerá adherido a la Mancomunidad de Campos de Muñó.

Tercero.- Al tratarse de una modificación no sustancial, para su aprobación definitiva bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 17 de abril de 2019, y vista la relación de facturas 5/2019 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por la Unidad de Protocolo, por importe total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (39.448,40 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D^a Sara Hojas Carpintero, Portavoz del Grupo Imagina Burgos y D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, todos ellos para manifestar el sentido de su voto, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo del Partido Popular y de los 2 Diputados del Grupo de Ciudadanos, que suman 15, y con los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de las 2 Diputadas del Grupo Imagina Burgos y del Diputado no adscrito, que suman 10, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2019, remitidas por la Unidad de Protocolo, relacionadas a continuación, por importe total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (39.448,40 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12019000365				
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio De Pueblo en Pueblo febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	968,00
GRAFICAS IRUDI, S.L.	Colaboración Revista Vive Arlanza Marzo 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	454,54
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia, febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo, febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.904,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta, febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.178,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
DIARIO DE BURGOS SA	Logo cata Burgos Alimenta, febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	357,24
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino, febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.089,00
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	Patrocinio Un Paseo por la Provincia, febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.815,00
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	Programa especial Madrid-Fusión 07/01/2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	4.356,00
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	Patrocinio Jaque al Chef, febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.934,25
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Onda Cero, febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.815,00
Total lista				20.323,03
Lista 12019000454				
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	242,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIO www.elcorreodeburgos.com:l 1 al 28 de febrero de 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.250,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIO www.elcorreodeburgos.com:Del 1 al 31 de enero de 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.250,00
GRAFICAS NAVARRO-PINEDO SL	Revista Cofradía San Juan del Monte nº 154. Protocolo.	2019	20/9120/22602	596,53
EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	Campaña: DIPUTACIÓN DE BURGOS MUNICIPALISMO - 40 AÑOS DE AYUNTAMIENTOS DEMOCRATICOS. Protocolo.	2019	20/9120/22602	4.114,00
Total lista				7.452,53
Lista 12019000458				
ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner pagina www.genteenburgos.com. noviembre 2018. Protocolo.	2018	20/9120/22602	1.343,10
ON MEDIA NEWS, S.L.	DIVULGACION INFORMATIVA DE LAS ACCIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS EN EL PERIODICO GENTE EN BURGOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2018. Protocolo.	2018	20/9120/22602	3.025,00
Total lista				4.368,10
Lista 12019000463				
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Actualidad de la Provincia semanal emitida e Cope. Cuñas de la Diputación de Lunes a Viernes, en Cope septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9120/22602	1.087,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad marzo 2019. CADENA SER. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.720,58
RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación P. marzo 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agro Burgales marzo 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	857,08
Total lista				4.521,74
Lista 12019000485				

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Campaña Burgos Conecta SUPERMEGABANNER PORTADA, marzo 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	726,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo marzo 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	PUBLICIDAD marzo 2019 CANAL54TV. Protocolo.	2019	20/9120/22602	484,00
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo marzo 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	605,00
Total lista				2.783,00
TOTAL PROTOCOLO				39.448,40
TOTAL R.O.R.C./R.E.C.				39.448,40

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 17 de abril de 2019, y vista la relación de facturas 6/2019 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (156.614,67 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo del Partido Popular y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 2 Diputados del Grupo Imagina Burgos, de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado no adscrito, que suman 12, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2019, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (156.614,67 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- CONTRATACIÓN				
Lista 12019000342				
HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA	Poliza Responsabilidad Civil. Contratación.	2018	22/9200/22400	11.666,67
SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.	Poliza segurcaixa. Contratacion	2019	28/9200/22400	3.472,41
SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Prima de seguros vida colectiva. Contratación.	2019	22/2210/16205	32.653,10
SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Prima de seguros de accidentes colectivo. Contratación.	2019	22/2210/16205	5.681,85
SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Prima de seguros de accidentes colectivo. Contratación.	2019	52/1360/22400	5.872,44
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	POLIZAS FLOTA AUTOS . Contratación.	2019	31/2314/22400	7.212,43
Total lista				66.558,90
TOTAL CONTRATACIÓN				66.558,90
2.- CULTURA				
Lista 12019000433				
SPRINTEM SA	Aulas de la naturaleza en Valle del Sol del 11 al 15 de febrero de 2019. Cultura.	2019	16/3260/22609	9.371,82
SPRINTEM SA	Aulas de la naturaleza en Valle del Sol del 4 al 8 de febrero de 2019. Cultura.	2019	16/3260/22609	8.269,25
SPRINTEM SA	Aulas de la naturaleza en Valle del Sol del 18 al 22 de febrero de 2019. Cultura.	2019	16/3260/22609	7.717,96
SPRINTEM SA	Aulas de la naturaleza en Valle del Sol del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019. Cultura.	2019	16/3260/22609	10.658,14
Total lista				36.017,17
TOTAL CULTURA				36.017,17
3.- PROTOCOLO				
Lista 12019000457				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos noviembre 2018. Protocolo.	2018	22/9200/22200	1.221,48
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos noviembre 2018. Protocolo.	2018	22/9200/22200	9.564,00
Total lista				10.785,48
Lista 12019000526				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos marzo 2019, Recaudación y Protocolo	2019	62/9320/22200 22/9200/22200	22.119,92
Total lista				22.119,92
TOTAL PROTOCOLO				32.905,40
4.- INTERNET				
Lista 12019000511				
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS	Alojamiento y mantenimiento web de Diputación de Burgos, febrero 2019	2019	98/4910/22706	3.110,60

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS	Alojamiento y mantenimiento web de Diputación de Burgos, febrero 2019	2019	98/4910/22706	3.110,60
Total lista				6.221,20
TOTAL INTERNET				6.221,20
5.-ASUNTOS EUROPEOS				
Lista 12019000601				
ACCADEMIA EUROPEA DI FIRENZE	Burgos in Motion IV. A. Firenze. 80% tutoring and management. 1ª movilidad tres meses. Asuntos E.	2019	97/3260/22799	10.512,00
ACCADEMIA EUROPEA DI FIRENZE	Burgos in Motion IV. A. Firenze. 80% tutoring and management. 1ª movilidad tres meses. Asuntos E.	2019	97/3260/22799	4.400,00
Total lista				14.912,00
TOTAL ASUNTOS EUROPEOS				14.912,00
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				156.614,67

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 17 de abril de 2019, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos n° 2/2019 del vigente Presupuesto de la Diputación, que asciende a la cantidad de 2.619.686,89 euros, y que presenta el siguiente detalle por partidas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

46/1610/462.00	Aytos. Subv. limpieza depuradoras de agua.....	3.358,72
46/3370/780.00	Fundación Patrimonio Natural Castilla y León, albergue.....	150.000,00
46/4190/480.00	Convenio Federación Burgalesa de Caza.....	25.000,00
75/1532/762.05	Pavimentación vías públicas inundaciones.....	26.729,31
75/2410/462.02	Plan de Empleo PICAS	620.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	825.088,03

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

16/3300/222.00	Comunicaciones Cultura	2.037,15
20/2210/162.05	Seguros Órganos de Gobierno.....	7.600,00

22/1320/227.01	Vigilancia y control Palacio Provincial	500,00
22/2210/162.05	Seguros personal Servicios Generales	36.000,00
22/9200/222.00	Comunicaciones Servicios Generales.....	42.260,36
22/9200/224.00	Primas de seguros Servicios Generales	40.000,00
23/9200/221.99	Otros suministros Imprenta Provincial.....	10.000,00
23/9200/222.00	Comunicaciones Imprenta Provincial	1.325,66
26/9200/224.00	Primas de seguros Real Monasterio San Agustín.....	4.000,00
26/9200/625.00	Mobiliario Real Monasterio de San Agustín	36.000,00
28/9200/224.00	Primas de seguros Edificios Corporación	2.500,00
30/2314/222.00	Comunicaciones Res. San Salvador	1.609,27
30/2314/224.00	Primas de seguros Res. San Salvador.....	6.000,00
31/2314/222.00	Comunicaciones R.A.S.A.	1.553,07
32/2314/222.00	Comunicaciones R.A.F.B.	786,26
33/2314/222.00	Comunicaciones R.A.S.M.M.....	118,58
35/2314/222.00	Comunicaciones R.A. Asistidos.....	2.337,50
38/2311/222.00	Comunicaciones C.E.A.S.	7.714,29
42/4100/222.00	Comunicaciones Finca de Riocabia	896,80
44/4190/479.00	Asociaciones Agrarias y Consorcio	111.000,00
45/4190/489.00	Subvenciones Ganadería	100.000,00
46/4500/222.00	Comunicaciones Presa de Alba	155,51
52/1360/222.00	Comunicaciones Fomento y Protección Civil	3.306,01
53/4500/222.00	Comunicaciones Vías y Obras	3.482,83
53/4500/224.00	Primas de seguros Vías y Obras	3.000,00
62/9320/222.00	Comunicaciones S.P. Recaudación	3.580,40
75/2410/462.00	Plan de Empleo Provincial.....	100.000,00
75/4590/762.01	Obras Extraordinarias y Urgentes	600.000,00
94/3360/632.00	Fachadas y cubiertas Edificio San Salvador de Oña	56.289,48
97/2410/222.00	Comunicaciones F.E.D.L.	471,80
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.184.524,97

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

15/3200/626.00	Equipos proceso información Academia de Dibujo.....	10.000,00
16/3360/750.01	Convenio JCyL Proscenio Teatro de Clunia	350.000,00
38/2311/222.00	Comunicaciones CEAS	14.241,70
52/1360/624.00	Elementos de transporte y equipamiento Fomento.....	182.832,19
98/4910/462.01	Subvención conexión a internet Aytos. Provincia	53.000,00

TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS **610.073,89**

A:

15/3200/226.99	Gastos diversos Academia de Dibujo.....	10.000,00
16/3360/609.00	Inversiones Clunia	250.000,00
28/3360/632.00	Edificio Monasterio San Salvador de Oña.....	100.000,00
38/2311/626.00	Equipos proceso información C.E.A.S.	14.241,70
52/1360/214.00	Elementos de transporte Fomento y Protección Civil	18.551,59
52/1360/221.04	Vestuario Bomberos Voluntarios, Fomento y P.Civil.....	14.959,32

52/1360/221.99	Otros suministros Fomento y Protección Civil.....	50.000,00
52/4910/227.06	Estudios y trabajos técnicos actualización E.I.E.L	99.321,28
98/4910/220.02	Material informático no inventariable Internet	11.000,00
98/4910/227.06	Estudios y trabajos técnicos Internet.....	30.000,00
98/4910/626.02	Material Informático inventariable Internet	12.000,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS.....		610.073,89

RESUMEN

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	825.088,03
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....	1.184.524,97
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	610.073,89
S U M A	2.619.686,89

FINANCIACIÓN

	Bajas por anulación	206.289,48
16/3360/750.01	Convenio JCyL Proscenio Teatro de Clunia	56.289,48
46/3370/760.00	Ayto. Jurisdicción de San Zadornil, albergue.....	150.000,00
	Transferencias en baja	610.073,89
69/870.00	Rte. líquido Tesorería para gastos generales	1.803.323,52
	S U M A	2.619.686,89

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D. José M^a Martínez González, del Grupo Popular y Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo del Partido Popular y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 2 Diputados del Grupo Imagina Burgos, de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado no adscrito, que suman 12, **ACUERDA** aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2019 de la Diputación Provincial de Burgos, conforme al detalle anteriormente transcrito.

9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2019 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 17 de abril de 2019, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 2/2019 del vigente Presupuesto del Instituto

Provincial para el Deporte y Juventud, que asciende a la cantidad de 750.000,00 euros, y que presenta el siguiente detalle por partidas:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

3413/226.09	Gastos diversos Deportes	250.000,00
3420/762.00	Plan de instalaciones deportivas.....	500.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		750.000,00

FINANCIACIÓN

870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	750.000,00
SUMA		750.000,00

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Carretón Castrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del IDJ, y el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo del Partido Popular y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 2 Diputados del Grupo Imagina Burgos, de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado no adscrito, que suman 12, **ACUERDA** aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2019 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, conforme al detalle anteriormente transcrito.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 17 de abril de 2019, y vistos los informes del primer trimestre de 2019 referidos tanto a la Diputación como al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

- 4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El Pleno de la Corporación Provincial queda enterado de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de conformidad con el art. 5.4 de citada Ley y ordena se de traslado por el Sr. Presidente del presente informe y sus Anexos, que se adjuntan al expediente de su razón, en el plazo de 6 días desde su conocimiento por el Pleno, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 17 de abril de 2019, y visto el periodo medio de pago mensual de esta Diputación Provincial, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, SODEBUR y Camino del Cid, correspondiente al mes de marzo de 2019, conforme a lo señalado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y que se adjuntan al expediente de su razón, la Corporación Provincial queda enterada.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 17 de abril de 2019, y vistos los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al primer trimestre de 2019, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyos resúmenes por Capítulos y Artículos constan en el expediente.

La Corporación Provincial queda enterada.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES N° 2504, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019, DE BAJA DE LA OBRA N° 190 EN HERMOSILLA, INCLUIDA DENTRO DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2017.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia en funciones n° 2504, de fecha 16 de abril de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm.433, de fecha 23 de enero de 2019, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de las obras que en dicha resolución se detallaban al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o en las respectivas prórrogas concedidas (30 de noviembre de 2018) en base a la causa tipificada en el art. 37.c. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Por cuanto antecede, esta Presidencia en funciones asistida por el Secretario General que suscribe, y en atención a las instrucciones de la Intervención del la Entidad de fecha 23 de febrero de 2018 sobre cantidades mínimas a reintegrar por los beneficiarios de las subvenciones con pago anticipado, RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja las obras que a continuación se detalla y exigir a cada Entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades que para cada una de ellas se especifica en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

P.E.L. 2017

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	REINTEGRO
HERMOSILLA	190	HERMOSILLA	6.421,00	5.778,90	5.778,90

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan”.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2625, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019, DE CONCESIÓN DE PRÓRROGAS PARA EJECUTAR Y JUSTIFICAR OBRAS DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2018.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2625, de fecha 25 de abril de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- El Pleno de la Excm. Diputación provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, acordó aprobar definitivamente el Plan de Entidades Locales Menores 2018, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 119 de fecha 25 de junio de 2018.

Las Bases de la convocatoria aprobadas por el Pleno de la Entidad el 13 de diciembre de 2017, en virtud de las cuales se elaboró y aprobó este instrumento de cooperación de la Diputación provincial de Burgos y las Pedanías de la provincia, establecen en su Base 12.1 que las inversiones deberán estar ejecutadas certificadas y presentada su documentación justificativa en el plazo de 10 meses desde que el Pleno de la Entidad apruebe definitivamente el Plan de Entidades Locales Menores 2018.

Ante la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución y justificación aprobado por esta Diputación y ante el escaso grado de ejecución del Plan de Entidades Locales Menores 2018, este Servicio mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2019, recordó a todos los beneficiarios de las ayudas que en esa fecha no habían justificado sus inversiones, dicha circunstancia a los efectos de asegurar una correcta y óptima gestión de las subvenciones asignadas, máxime cuando todas ellas fueron abonadas en régimen de pago anticipado.

Ante la comunicación efectuada por esta Diputación, las peticiones de ampliaciones de plazo que se están recibiendo por las Pedanías afectadas son las que a continuación se relacionan en el Anexo que se adjunta a la presente propuesta, todas ellas aduciendo motivos diversos y que como tal constan en sus respectivos escritos

Teniendo en cuenta que en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, que establece que tanto la petición como la decisión sobre la ampliación debe producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y que en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Ante esta situación, y de conformidad con lo dictaminado por unanimidad de los miembros de la Comisión informativa de Planes y Cooperación provinciales, Vías y obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en **sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2019**, en el sentido de reconocer la autoridad suficiente al Sr. Presidente de la Diputación para que vía Decreto y hasta el último momento de los plazos fijados, conceda las correspondientes prórrogas de

cuantas Entidades Locales lo soliciten, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder una prórroga hasta el día 25 de septiembre de 2019 para ejecutar y justificar las obras del Plan de Entidades Locales Menores 2018 que se han detallado en el Anexo adjunto. El incumplimiento de estos plazos conllevará la pérdida automática de la subvención y su reintegro a los fondos provinciales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las Pedanías peticionarias de las prórrogas y a la Intervención de la Entidad.”

ANEXO PRÓRROGAS P.E.L. 2018

Nº OBRA	LOCALIDAD
35	ARROYO DE SAN ZADORNIL
36	ARROYO DE VALDIVIELSO
41	AYEGA
68	BERBERANA
99	CARRASQUEDO
107	CASTRILLO DE MURCIA
138	COVIDES
255	MEDIANAS
280	NAVA DE MENA
322	PEREX
419	RUBLACEDO DE ABAJO
421	RUCANDIO
447	SAN MILLAN DE SAN ZADORNIL
488	TARANCO
489	TARAVERO
531	VALLEJUELO
562	VILLALBA DE LOSA
575	VILLAMEZÁN

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2656, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, DE CONCESIÓN DE PRÓRROGAS PARA EJECUTAR Y JUSTIFICAR OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2018.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2656, de fecha 29 de abril de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** El Pleno de la Excm. Diputación provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, acordó aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación 2018, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 121 de fecha 27 de junio de 2018.

Las Bases de la convocatoria aprobadas por el Pleno de la entidad el 16 de diciembre de 2017, en virtud de las cuales se elaboró y aprobó este instrumento de cooperación de la Diputación Provincial de Burgos y los ayuntamientos de la provincia, establecen en su Base 6.3 que las inversiones deberán estar ejecutadas certificadas y

presentada su documentación justificativa en el plazo de 10 meses desde que el Pleno de la Entidad apruebe definitivamente el Plan Provincial de Cooperación.

Ante la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución y justificación aprobado por esta Diputación y ante el escaso grado de ejecución del Plan Provincial de Cooperación 2018, este Servicio mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2019, recordó a todos los beneficiarios de las ayudas que en esa fecha no habían justificado sus inversiones, dicha circunstancia a los efectos de asegurar una correcta y óptima gestión de las subvenciones asignadas, máxime cuando todas ellas fueron abonadas en régimen de pago anticipado.

Ante la comunicación efectuada por esta Diputación, las peticiones de ampliaciones de plazo que se están recibiendo por los Ayuntamientos afectados son las que a continuación se relacionan en el Anexo que se adjunta a la presente propuesta, todas ellas aduciendo motivos diversos y que como tal constan en sus respectivos escritos

Teniendo en cuenta que en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, que establece que tanto la petición como la decisión sobre la ampliación debe producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y que en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Ante esta situación, y de conformidad con lo dictaminado por unanimidad de los miembros de la Comisión informativa de Planes y Cooperación provinciales, Vías y obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2019, en el sentido de reconocer la autoridad suficiente al Sr. Presidente de la Diputación para que vía Decreto y hasta el último momento de los plazos fijados, conceda las correspondientes prórrogas de cuantas entidades locales lo solicite, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder una prórroga hasta el día 27 de septiembre de 2019 para ejecutar y justificar las obras del Plan Provincial de Cooperación 2018 que se han detallado en el Anexo adjunto. El incumplimiento de estos plazos conllevará la pérdida automática de la subvención y su reintegro a los fondos provinciales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos peticionarios de las prórrogas y a la Intervención de la Entidad.”

AYUNTAMIENTO	Nº OBRAS
AGUAS CANDIDAS	303
ALTOS, LOS	48, 274, 275, 504
BASCONCILLOS DEL TOZO	318
CANICOSA DE LA SIERRA	356
CARCEDO DE BUREBA	270
CASTRILLO DE LA VEGA	363
CEBRECOS	365
FUENTELCESPED	117, 137
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	113
MERINDAD DE MONTIJA	41
NEBREDA	256
RUBLACEDO DE ABAJO	473

AYUNTAMIENTO	Nº OBRAS
RUCANDIO	474
SALAS DE LOS INFANTES	476, 151, 58
SAN MAMES	111
SANTA MARÍA RIBARREDONDA	487
SARRACIN	215
SOTRAGERO	194
TEJADA	497
TOBAR	316
TORTOLES DE ESGUEVA	93, 119, 321
TOSANTOS	196
VALLE DE MENA	234, 405, 18, 25, 174, 533
VALLE DE VALDELUCIO	258
VILAFRANCA MONTES DE OCA	515
VILLASANDINO	179

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

16.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia dictadas desde el 5 de abril de 2019 que comienzan con el número 2241, hasta las dictadas el día 2 de mayo de 2019 que terminan con la Resolución número 2719.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente concediendo la palabra al Sr. Fernández García quien formula un ruego y es que nos informe de la situación actual en que está el posible alquiler del edificio de correos y la finalidad, en caso de que sea afirmativo, de que se lleve a cabo, la finalidad que en estos momentos le piensa dar el equipo de gobierno a ese nuevo edificio de la Diputación, gracias.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente diciéndole que le darán por escrito la contestación. Se lo daremos por escrito. Es un planteamiento de arrendamiento que está todavía por determinar, y seguramente en esta legislatura será muy complejo cerrar el acuerdo de arrendamiento con Correos.

A continuación concede la palabra a la Sra. Hojas Carpintero, quien manifiesta su deseo de formular una pregunta. Los alcaldes y las alcaldesas de nuestros municipios tienen el derecho de solicitar reuniones con usted y así lo hacen. Tenemos conocimiento de que hay un alcalde que lo ha solicitado al menos en cuatro ocasiones y se le ha denegado. Entonces queríamos preguntarle si usted tiene la intención de reunirse con él.

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que hay trescientos setenta y un Ayuntamientos, si me dice quién es?

Dice la Sra. Hojas Carpintero que es una persona que lo ha solicitado ya hasta en cuatro ocasiones y que ¿no sepa quién es?. Es un poco significativo, pero bueno.

Prosigue el Excmo. Sr. Presidente para aclarar que intuye que será el número dos de la lista de su Grupo por el Ayuntamiento de Burgos. Entonces lo ideal será, que el Presidente reciba al siguiente alcalde, que sea del Valle de Zamanzas, que supongo que es, por el que me pregunta. Alcalde que he recibido en esta legislatura en dos ocasiones. No sé si la ha informado correctamente. Entonces ya como Concejal compartiremos, Plenos, en el Ayuntamiento de Burgos, si es que sacan dos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lezcano Muñoz, quien formula una pregunta. Buenos días. Hoy por cuestiones de azar, he visto que en el Boletín Oficial de la Provincia, se publican los extractos de acuerdo que fueron adoptados en la sesión ordinaria de este mismo Pleno del 1 de marzo de 2019, y en el apartado de proposiciones viene a decir algo así en el punto diecisiete, se acuerda rechazar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Socialista sobre reclamación judicial de la deuda que mantiene Cubiertas Industriales de Castilla Santa María con esta Diputación Provincial de Burgos, por el impago de la renta el moscadero que asciende a ciento cuarenta y cuatro mil euros. Y la pregunta es: ¿Se ha hecho alguna acción para cobrarla en acuerdo con el Consorcio de promoción agropecuaria?

Le contesta el Excmo. Sr. Presidente. Sí efectivamente, ya se ha designado letrado, que pagaremos a partes iguales las dos entidades que formábamos el Consorcio y las acciones se van a presentar, no se preocupe, antes de que prescriba cualquier deuda que tengan contraída con la Diputación.

Interviene nuevamente el Sr. Lezcano Muñoz para decir que, entonces, lo que hay que hacer aquí es traer proposiciones para que el Grupo Popular las vote en contra, como es el caso y luego las atienda.

Dice el Excmo. Sr. Presidente que siempre hemos valorado muy **positivamente las proposiciones de los Grupos**.

Prosigue el Sr. Lezcano Muñoz diciendo que, por ejemplo, recordaré, por recordar alguna, que aquí se trajo la moción de motoniveladoras, se aprobó a favor y todavía nada de nada. Estamos esperando, las máquinas están paradas, o sea que es mejor que se voten en contra para que luego se atiendan, como es el caso.

El Excmo. Sr. Presidente responde que todo nos permite hacer una reflexión, y yo agradezco al Grupo Socialista las proposiciones que ha presentado, aunque en su contexto general tengamos que votar en contra. Pero nos aporta circunstancias que nos permiten seguir avanzando, como es en el caso de la deuda.

Contesta el Sr. Lezcano Muñoz, bueno en cualquier caso nos alegramos que así sea, que al fin y al cabo era nuestra intención. Y quiero hacer otra pregunta, en este caso se la voy a dirigir al Sr. Carretón, si hay algún otro Diputado Provincial que pueda responderla, pues también. Estos días una televisión local, estaba preparando, está realizando debates de candidatos. El lunes fue el de los candidatos de Villadiego, al cual no asistió el Sr. Carretón, en su calidad de candidato, asistieron las otras dos candidatas por Ciudadanos y por el PSOE. Ahí se lanzó el guante, ahí se dijo por parte de nuestra candidata, que se quería celebrar otro debate en la localidad de Villadiego, en estos días de campaña y la pregunta es: ¿está dispuesto, el Sr. Carretón, a aceptar el debate?. Coincide que tengo al Sr. Alcalde y candidato a las próximas elecciones por el Partido Popular en la localidad de Villadiego, coincide que hubo un debate al cual el actual Sr. Alcalde, se negó a asistir y ahí pues, para que luego no diga, que no tiene conocimiento de sí, de que se le ha invitado a un debate en la localidad de Villadiego, la pregunta es muy clara, sí o no.

Interviene el Excmo. Sr. Presidente quien contesta al Sr. Lezcano Muñoz. Vamos a ver, la estrategia y lamento traer aquí al Pleno de la Diputación un tema que es electoral, pero la estrategia de los debates, quien va, y quien no va y, adonde se va, la marca la dirección del Partido Popular, ¿de acuerdo?

Cual es la estrategia en este caso concreto? que Belorado sí que asistió. Salas ha asistido, tengo una sensación de que van a asistir todos, me parece que tienen organizados unos ocho debates.

Reitera el Excmo. Sr. Presidente diciendo, déjenos, déjenos que nosotros nos organicemos en la estrategia electoral y, si quiere participar en la estrategia, pues mire, nos reunimos todos los lunes por la mañana en la sede del Partido Popular, Calzadas 33, si quiere echarnos una mano. Deje que nuestra estrategia nos la busquemos nosotros y, supongo, que además estará contento que no vaya el candidato del Partido Popular porque así pueden decir lo que les de la gana, aunque sea falso. ¿Alguna pregunta más?

Contesta el Sr. Lezcano Muñoz, no, no, como vamos a estar contentos, todo lo contrario, es una falta de respeto hacia los vecinos que no ha acudido a los debates.

El Excmo. Sr. Presidente incide en que está haciendo una injerencia en la estrategia de un Partido, no de la Diputación. Eso lo podrá decir usted en los medios de comunicación, pero no lo diga en el Salón de Plenos de esta Institución.

Interviene el Sr. D. David Jurado diciendo al Sr. Presidente que acaba de vaticinar el resultado del Grupo Imagina Burgos hace un minuto, o sea que no hable usted de electoralismo, por Dios.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rueda Martínez. Sí, Sr. Presidente, esto sí que es tema de Diputación. Una pregunta. Los Alcaldes están preocupados y están consultando por el Plan de Empleo, el que falta por resolver, y según el departamento, según me comentaron, todavía no está previsto ni que salga publicado. Me refiero al Plan de discapacitados. Yo no sé si va a dar tiempo a poderlo sacar.

Le contesta el Excmo. Sr. Presidente que sí, que les va a dar tiempo.

Gracias finaliza la Sra. Rueda Martínez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiséis anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel